



ACUERDO No. 004

( 16 AUG 2016 )

**Por el cual se Establece el Incremento Salarial a los Servidores del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. para la vigencia fiscal de 2.016**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.  
En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 225 de 12 de Febrero de 2016 se, estableció el límite máximos salariales para empleados de las entidades territoriales para el año 2016, por nivel Jerárquico.

Que el Decreto 244 de 12 de Febrero de 2016, fijó la remuneración de los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estados y las Sociedades de Economía Mixta directas e indirectas del orden nacional sometidas al régimen de dichas empresas y se dictan otras disposiciones.

Que el HOSPITAL ESPECILIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. de Lérida es una empresa pública del orden Departamental y en concordancia con el decreto 244 de 12 de febrero de 2016, establece incremento de la asignación básica a 31 de Diciembre de 2015 de Siete punto Setenta y Siete por ciento (7.77%), para todos sus servidores.

Que la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E de acuerdo a lo establecido en el Decreto 244 de 12 de Febrero de 2016, establece el Incremento Salarial para los Servidores del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

Que existe Disponibilidad presupuestal para realizar el incremento salarial anteriormente mencionado.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** A partir del 1° de enero de 2016, la remuneración mensual que por concepto de asignación básica venían percibiendo a 31 de diciembre de 2015 de los servidores del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E será incrementada en el Siete punto Setenta y Siete por ciento (7.77%), de acuerdo al siguiente detalle:

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E  
LERIDA - TOLIMA  
NIT. 800116719-8

No. Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual 2015	Porcentaje Incremento	Valor Asignación Básica 2016
<b>Nivel Directivo</b>						
1	Gerente E.S.E	085	02	6.161.450	7.77%	6.640.195
1	Jefe de oficina	006	01	2.797.367	7.77%	3.014.722
2	<b>SUBTOTAL</b>					
<b>Nivel Profesional</b>						
4	Médico Especialista	213	06	5.956.045	7.77%	6.418.830
1	Médico General	211	05	3.674.614	7.77%	3.960.132
2	Profesional Universitario	219	04	2.797.367	7.77%	3.014.722
1	Enfermero Especializado	244	03	2.766.011	7.77%	2.980.930
2	Profesional Universitario	219	02	2.453.617	7.77%	2.644.263
1	Profesional S.S.O	217	01	2.212.276	7.77%	2.384.170
2	Profesional Universitario Área Salud	237	01	2.212.276	7.77%	2.384.170
13	<b>SUBTOTAL</b>					-
<b>Nivel Técnico</b>						
1	Técnico Operativo	314	02	1.595.833	7.77%	1.719.829
1	Técnico Área Salud	323	01	1.389.873	7.77%	1.497.866
2	<b>SUBTOTAL</b>					-
<b>Nivel Asistencial</b>						
14	Auxiliar en el área salud	412	05	1.353.714	7.77%	1.458.898
1	Auxiliar en el área salud	412	04	1.126.891	7.77%	1.214.450
1	Secretario	440	03	1.110.212	7.77%	1.196.475
1	Auxiliar Administrativo	407	02	1.074.661	7.77%	1.158.162
1	Auxiliar en el área salud	412	01	1.046.849	7.77%	1.128.189
18	<b>SUBTOTAL</b>					-

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



Trabajadores Oficiales						
1	Conductor			1.026.920	7.77%	1.106.712
1	Portero			893.070	7.77%	962.462
1	Auxiliar de servicios generales			867.710	7.77%	935.131
3	<b>SUBTOTAL</b>					
38	<b>TOTAL</b>					

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos a partir del 1 de enero del 2.016.

E

Dada en Ibagué a los 16 AUG 2016

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GIOVANNY EDUARDO MOLINA C.**  
Presidente

  
**CLAUDIA AMPARO MEDINA S.**  
Secretaria

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*